



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1**

**°ANEXO 2.1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

Ciudad y fecha

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. XXX- SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el representante legal o apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

Dara cumplimiento a lo establecido en el proceso para el “SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL”.

1	El oferente se compromete en documento independiente a tener la disponibilidad para suministrar los elementos objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran (24 horas del día, 7 días a la semana), sin importar que sean días FERIADOS O FESTIVOS, teniendo en cuenta que pueden presentarse urgencias veterinarias y se requiere la inmediatez en la entrega de los medicamentos e insumos (urgencia), los cuales deben entregarse en , Cantón Militar el Recreo Villavicencio-Meta, Almacén de Granada – Meta ubicado en el Batallón de Infantería No. 21 “Vargas”, Batallón de Apoyo de Servicios para el combate No.22 "Teniente Coronel Benedicto Triana, Ubicado En San José Del Guaviare Para ello el contratista se compromete a sufragar los gastos de transporte que requiera dicha entrega.
2	El oferente se compromete a suministrar los bienes objeto del presente proceso de la siguiente forma: CONCENTRADOS ALIMENTICIOS: las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente. MEDICAMENTOS VETERINARIOS: la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a doce (12) meses a partir de la entrega de los bienes contratados, además los lotes deben haber sido producidos recientemente. OTROS ELEMENTOS: El tiempo mínimo de garantía al momento de su recibo deberá corresponder a un lapso no menor a 1 año.



3	ORIGINALIDAD DE LOS ELEMENTOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que todos los ítems ofertados serán de producción original (no genéricos, no remano facturados, ni recargados) debidamente rotulados, con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirán con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (No remanufacturados, no genéricos, ni recargados). En este sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto del BPM (Buenas Prácticas de Manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos.
4	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos con las características técnicas establecidas, en perfectas condiciones de calidad, debidamente empacados y ajustados con las normas que rigen en los lugares indicados en el acápite LUGAR DE EJECUCIÓN.
5	El oferente a través de una alianza, acuerdo, sucursal, agencia comercial o cualquier otra figura de colaboración empresarial, debe contar con un punto de distribución en la ciudad de Villavicencio, Granada- Meta y San José del Guaviare, a través de una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea igual al de la presente convocatoria y que garantice la entrega oportuna de los bienes objeto de la misma; para lo cual deberá aportar el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil según sea el caso, de su socio comercial o colaborador y el documento que acredite las condiciones en que se desarrollará esa colaboración empresarial.
6	Adicional a ello el oferente deberá asignar un funcionario bajo la coordinación del mismo proponente y que se encuentre a disposición de la entidad, a fin de atender los requerimientos de la misma, con disponibilidad al 100% dentro de las instalaciones en el punto de distribución, lo que se acreditará con el aporte de seguridad social y parafiscales del último mes donde se demuestre la vinculación de ese funcionario con el proponente.
7	El oferente deberá contar con la documentación necesaria expedida por los entes del sector, mediante la cual se acredite la comercialización de concentrados de uso canino y material veterinario, por lo cual debe adjuntarla a la propuesta.
8	El oferente deberá anexar junto con su oferta ficha técnica de cada uno de los ítems de forma impresa, legible y en idioma español, donde se describa su imagen, composición, presentación, calidad, y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, (No se aceptará fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que si cumplan con el requisito a la fecha del cierre.
9	El oferente deberá certificar que los espacios establecidos para el almacenamiento de sostenimiento y material veterinario deben ser suficientes y gozar de un ambiente exclusivo para mantenerlos seguros y distantes de agentes patógenos, es decir separados de los concentrados alimenticios, fertilizantes y agroquímicos, maquinaria, equipos e implementos de trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos: • Ventilación y una adecuada iluminación que no ponga en riesgo al medicamento. • El espacio o ambiente destinado al almacenaje de medicamentos veterinarios debe posibilitar limpieza y evitar humedad. • De acceso restringido solo al personal cualificado del establecimiento, de ser posible, bajo llave y fuera del alcance de los niños y de los animales. • Contar con estantes para el almacenamiento ordenado de los productos • Las temperaturas de almacenamiento que son de importancia crítica para algunos medicamentos, y la exposición a la luz o la humedad que puede dañar otros.

	CAPACIDAD LOGISTICA
10	El oferente deberá certificar que cuenta por lo menos con dos personas para el cargue y descargue de los alimentos, así mismo que cuenta con los medios logísticos y de transporte para la entrega de los elementos en los sitios indicados, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Contratante. Los costos que impliquen la contratación del personal, afiliación al subsistema de salud para el transporte, cargue y descargue de los elementos y demás requisitos legales de contratación de estos funcionarios y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista. Debe certificar además en documento independiente que cuenta con un sistema de transporte adecuado que incluya Cadena de frío para garantizar la conservación de los medicamentos que requieran este proceso de refrigeración, durante la distribución de los bienes solicitados en el presente proceso. Por consiguiente, el oferente deberá indicar dentro de la certificación los medios de transporte y/o contratos en el caso de tener convenios con las empresas transportadoras que presten este servicio conforme a la especificación requerida.
11	Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo veinticuatro (24) horas posteriores a la solicitud, excepto cuando se trate de urgencias, deberá efectuarlo como se indica en el ítem 2.
12	Los oferentes que participen en el presente proceso deberán certificar que no están reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, de lo contrario no serán habilitados. Nota: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada en el siguiente link (http://www.anla.gov.co/fag/saber-si-una-empresa-se-encuentra-registrounicoinfractores-ambientales) http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
13	El oferente debe certificar que durante la ejecución del contrato entregará los bienes objeto del presente proceso con el respectivo ACONDICIONAMIENTO O EMPAQUE: El cual sirven para contener, proteger e identificar un producto.
14	La CENAC-VILLAVICENCIO no aceptará productos reenvasados, teniendo en cuenta precedentes negativos presentados con productos de estas características, por ende, se solicita al contratista contar con productos que cumplan con registro INVIMA y/o notificación de Sanitaria Obligatoria (NSO), productos que cumplen con higiene doméstica e higiene personal.
15	El oferente debe garantizar, en documento independiente que la fecha de los concentrados debe tener fecha de fabricación y vencimiento, y la de fabricación no debe superar los tres (3) meses a partir de la entrega a las Unidades beneficiarias, por cuanto después de este tiempo este tipo de alimentos se contamina de hongos y otras bacterias.
16	El oferente debe presentar copia de la Resolución para manejo de medicamentos especiales de orden departamental, expedido por la Secretaria de Salud Regional. El oferente deberá adjuntar resolución para el manejo de medicamentos de control especial emitido por la secretaria de Salud a través de la gerencia de calidad, inspección y vigilancia de los servicios y la oficina de control de medicamentos que opera en el domicilio del establecimiento de comercio, vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su vigencia es de 5 años
17	El oferente deberá adjuntar concepto técnico de seguridad humana y protección contra incendios emitido por el cuerpo de Bomberos del municipio donde tenga su domicilio principal, que habilita para tener Establecimiento de Comercio abierto al público, con vigencia al cierre del proceso.

18	Se requiere que el oferente cuente con una plataforma web para la realización de pedidos, contando con capacidad de almacenamiento, cargue de información de elementos requeridos por la entidad, capacidad de automatizar función de consolidación de pedidos, parametrización necesaria para que no se realice ningún pedido sin la autorización del supervisor del contrato, quien tendrá la posibilidad de tener un usuario especial en la plataforma a través de la cual visualizara y aprobara las peticiones de las unidades. La manera de acreditación de este requerimiento será presentando en documento independiente el Acceso a la interfaz de programación de aplicaciones, por medio de la cual los evaluadores observaran la fidelidad de la información, verificando que la propiedad de la plataforma corresponda al proponente y que la misma cuenta con todos los segmentos y especificaciones requeridas anteriormente. Adicional a esto el oferente adjuntara prueba documental (fotografías) de la plataforma, demostrando cada espacio de la misma.
19	REGISTRO ICA El oferente deberá allegar junto con su oferta copia legible donde demuestre que está registrado ante el Instituto Agropecuario Colombiano ICA, mediante la cual se podrá corroborar buenas prácticas de manejo (Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre control técnico de los insumos agropecuarios, la cual se encuentre vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del presente proceso. Para el caso de medicamentos de consumo humano, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos, además deberá allegar la respectiva Ficha Técnica de cada medicamento.
20	RESOLUCIÓN DE ESTUPEFACIENTES Inscripción ante la U.A.E. fondo Nacional de Estupefacientes como distribuidor mayorista de medicamentos a nivel nacional, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo No.13 de la Resolución No.13 de la Resolución No.001478 del 10 de mayo de 2006, "Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado", distribuidor mayorista a nivel nacional y en la jurisdicción donde realice la distribución, para lo cual deberán anexar el acto administrativo que así lo certifique vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su vigencia es de 5 años.
21	CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los medicamentos y productos médicos suministrados (Cuando aplique), deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a doce (12) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.
22	CERTIFICACIÓN VENCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que para todos los alimentos suministrados deberán estar en su empaque original, y las fechas de vencimiento no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y/o el INVIMA.

23	SANEAMIENTO ESTABLECIMIENTO El Oferente debe adjuntar junto con la oferta el plan de saneamiento básico del establecimiento de comercio acreditado para tal fin, acompañado del respectivo concepto sanitario favorable, emitido por la autoridad competente, el cual debe estar vigente en el momento del cierre.
24	ENTREGA DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS El oferente Mediante documento escrito debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos biológicos conservando la cadena de frío hasta su entrega final y en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo tres (03) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.
25	ENTREGA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS Mediante documento escrito el oferente debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los alimentos concentrados y medicamentos, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor, todos los medicamentos y alimentos concentrados deberán entregarse en su empaque original y deben llevar una leyenda que especifique tal condición o exclusividad, en cumplimiento del parágrafo 4º del artículo 72 del Decreto 677 de 1995.
26	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.
27	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que aun cuando los medicamentos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega y manteniéndose en perfecta condiciones de almacenamiento, no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado pero llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración a los semovientes y/o caninos (MATERIAL DE SOSTENIMIENTO Y MATERIAL VETERINARIO), el proveedor efectuará su cambio y/o reposición en un tiempo no mayor a setenta y dos (72) horas, sin costo alguno para la entidad.
28	VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO El oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal garantizara que los elementos a suministrar estarán en su etiqueta original sin estar removidas, ni sobrepuestas, ni re etiquetadas, por lo cual garantizará la entrega de los mismos en su empaque original.
29	TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS El oferente mediante documento debidamente suscrito por el representante legal certificara que el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.
30	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN El oferente debe anexar certificados emitidos por casas fabricantes y/o distribuidores autorizados, en los cuales indique que el oferente puede comercializar y/o distribuir y/o vender los elementos de las marcas ofertadas en los ítems correspondientes a alimentos para caninos, los cuales deben corresponder a los relacionados en la carta de presentación de la propuesta. El certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y su vigencia se deberá mantener durante la ejecución del contrato.

31	CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA EL TRANSPORTE El oferente debe garantizar que el transporte, manejo y distribución de los alimentos se realice bajo estrictas condiciones de inocuidad, seguridad y bioseguridad, cumpliendo con los siguientes requisitos: 1. Propiedad y Requisitos del Vehículo • Propiedad exclusiva: El vehículo destinado a la ejecución del contrato debe ser propiedad de la empresa oferente. No se aceptarán vehículos de terceros, subcontratados o en modalidades de alquiler informal. • Idoneidad técnica: El automotor debe contar con la infraestructura adecuada para el transporte simultáneo o segregado de alimentos, garantizando que no exista riesgo de contaminación cruzada. • Documentación legal: El vehículo debe tener vigentes todos los documentos de ley exigidos para transitar por el territorio nacional (SOAT, Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, y Tarjeta de Propiedad a nombre del oferente). 2. Requisitos Higiénico-Sanitarios (Alimentos): • Para garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente para el transporte de alimentos, el oferente deberá cumplir obligatoriamente con la siguiente acreditación: • Acta de Inspección Sanitaria: Adjuntar el Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo, expedida por la autoridad sanitaria competente (INVIMA o Entidad Territorial de Salud correspondiente), específica para los vehículos destinados al transporte de alimentos objeto de este proceso. • Concepto Favorable: Dicha acta debe acreditar un concepto sanitario FAVORABLE, con una calificación cuantitativa no inferior al noventa por ciento (90%). • Vigencia del documento: El acta debe registrar una fecha de expedición no superior a un (1) año, contada de forma retrospectiva a partir de la fecha de cierre del proceso y presentación de la oferta.
----	--

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal

NOTA: EL OFERENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 2.1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".



ESPACIO EN BLANCO



CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co – cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



SC6310-1

